



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2261

13/10/94

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
RUNOR 1 - 140.

Cargo por rechazo de trans-  
ferencias (Form. Nro. 4090).

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha resuelto que en todos aquellos rechazos de transferencias -integradas en pesos o en dólares estadounidenses- por la causal "sin fondos suficientes acreditados en cuenta" (código de concepto 100), se le aplicará un cargo del uno por mil (1 ‰) sobre el importe total de las operaciones no cursadas.

El cargo (código de concepto 525), se imputará a la cuenta corriente o a la cuenta a la vista de la entidad emisora, según correspondiere. De resultar procedente la rehabilitación se reintegrará el importe debitado (código de concepto 524).

En el caso de que no existieran fondos suficientes para aplicar el débito resultante se practicará un devengamiento con más los intereses, hasta que la cuenta a imputar en pesos o en dólares tenga las disponibilidades necesarias.

Para el cálculo de los intereses se aplicará la misma tasa que rige para los descubiertos en cuenta.

El cargo que se comunica en el presente texto normativo tendrá vigencia a partir de las operaciones del día 17 de octubre de 1994.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rubén O. Berti  
Gerente de Cuentas Co-  
rrientes y Compensa-  
ción de Valores

Héctor O. Biondo  
Subgerente General  
de Operaciones